MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO - S.F.A.E.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Que cada año, el 29 de Octubre se conmemora el Día Mundial del ACV (Accidente Cerebro vascular) para la toma de conciencia de esta enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Octubre de 2010 se declaró "Día Mundial del ACV" (Worl Stroke Day), como estrategia mundial de prevención. El documento de la Proclama que tuvo lugar en el V Congreso Mundial de Stroke (ACV) llama la atención a la creciente epidemia de accidentes cerebros vasculares, enfermedades cardíacas y trastornos cognitivos.

Que el ACV es la pérdida de funciones cerebrales como consecuencia de la interrupción del flujo sanguíneo del cerebro, que origina una serie de síntomas variables en función del área afectada. El reconocimiento de las señales de alerta del ACV es fundamental para que el paciente adopte una conducta en forma rápida y reducir el daño cerebral, que es mayor a medida que pasa el tiempo.

Que es una afección causada por la súbita pérdida de flujo sanguíneo cerebral (isquémico) o por el sangrado (hemorrágico) dentro de la cabeza. El primer tipo de ataque es el más frecuente y ocurre en el 80% de los casos.

Que el ACV (Accidente Cerebro Vascular) es una de las enfermedades crónicas no transmisibles, que constituye la principal causa de morbi-mortalidad en el mundo.

Que es necesario llevar a cabo una concientización de la población para disminuir los factores de riesgo, adoptando hábitos y conductas tendientes a la prevención y el cuidado de la misma.

Que la prevención es un factor clave en la reducción de los riesgos de padecer un ACV.

Que según el Ministerio de Salud de la Nación, estadísticamente, el accidente cerebro vascular es la tercera causa de muerte y la primera de discapacidad a nivel mundial; en Argentina se produce 1 ACV cada 4 minutos (100.000 a 190.000 casos al año); sólo 1 de cada 4 pacientes que sufre dicha dolencia llega a tiempo al hospital y la misma proporción es la que mueren dentro del año posterior al ACV; entre el 15 y el 30% de los supervivientes quedan con discapacidad permanente; para reducir los daños se necesita que la persona reciba atención en las primeras 4 horas desde el comienzo de los síntomas.

Que los accidentes cerebro vasculares (ACV) están afectando cada vez más a personas jóvenes, según estudios científicos internacionales recientes difundidos en ocasión del día internacional de esta enfermedad.

Que según los especialistas internacionales, las actuales cifras de enfermos por ACV se triplicarán hacia fines del 2020 como consecuencia de un aumento en la expectativa de vida y la falta de planes de prevención.

Que las razones de esta tendencia podría ser un aumento de los factores de riesgo, como la diabetes, la obesidad y el colesterol alto.

Que según los especialistas, algunos de los posibles factores que contribuyen a estos eventos se pueden modificar con cambios en el estilo de vida, como la dieta y el ejercicio.

Que el control de factores de riesgo como la hipertensión arterial y la adopción de hábitos saludables por parte de la población son fundamentales para prevenir un ACV.

Que el ACV tiene tratamiento y en la mayoría de los casos los pacientes mejoran, pero la recuperación comienza una vez finalizado el ataque y cuando el paciente está médicamente estable. La mayoría de los infartos cerebrales son silentes [no son detectables

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

por síntomas], y tienen múltiples consecuencias [comas, estados vegetativos, demencia, depresión o muerte], indica el estudio de la Organización Mundial de la Salud.

Que si se tiene en cuenta que el consumo de sodio eleva la tensión arterial, la reducción en la ingesta diaria de sal es una sencilla forma de prevenir esta enfermedad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda no consumir más de 5 gramos diarios y en la Argentina, los datos oficiales indican, que se llega casi a 12 gramos diarios por habitante, por lo que es primordial disminuir el consumo de sal agregada en las comidas y cobra suma importancia el compromiso de la industria de alimentos para reducir el sodio en los productos procesados.

Que "La OMS y las Naciones Unidas han declarado que es fundamental que los países de todo el mundo mejoren sus sistemas de recopilación de datos salud y así poder medir el impacto de las políticas de salud pública y la utilización de recursos a nivel poblacional. En los países de bajos y medianos ingresos, donde ocurren el 80% de las muertes por ACV y enfermedad coronaria, es necesario desarrollar estrategias de mejora a través de iniciativas coordinadas de investigación en un marco de vigilancia mundial", según el Instituto de Neurociencias de la Fundación Favaloro.

Que existen señales de alarma que nos pueden alertar acerca de los síntomas que pueden anunciar un ACV son el entumecimiento, debilidad o parálisis repentina de una parte del cuerpo; confusión, dificultades para hablar o comprender, no ver con uno o ambos ojos; al caminar sentir vértigo, pérdida del equilibrio o de la coordinación; tener fuertes y repentinos dolores de cabeza.

Que uno de cada cuatro pacientes que llegan a la guardia con un infarto en el cerebro tuvo señales de alerta en los días anteriores.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 2963 / 17

Art 1°) Créase el Programa de prevención, difusión y concientización del ACV (Accidente Cerebrovascular) a realizarse cada año en el mes de Octubre.

Art 2°) El Programa consistirá en campañas comunicacionales para el acceso a la información de la población con el objetivo de concientizar acerca de los factores de riesgo, las señales de alerta y fomentar hábitos saludables.

Art 3°) La campaña se realizará a través de soportes gráficos, radiales, televisivos, y con acciones directas sobre la población para la promoción de la salud. Incluirá folletería y material impreso para el acceso y distribución en los Dependencias Municipales, Centros de Salud y Hospitales Públicos y del ámbito Privado.

Art 4°) La Autoridad de Aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal y es quien estará a cargo del diseño y ejecución del Programa de Prevención, difusión y concientización del ACV.

Art 5°) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las partidas necesarias para llevar a cabo el Programa de Prevención del ACV.

Art 6°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL BLOUE FPCYS-NEO.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2963/ 2017

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 155 / 2017**

FECHA: **27/09/2017**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE